

DECRETO 2571 DE 2022

(diciembre 19)

D.O. 25.253, diciembre 19 de 2022

por el cual se nombra un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Decretos Leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.13.4.5. del Decreto 2505 de 1991, la Junta Asesora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA en sesión del 3 de octubre de 2022, aprobó por unanimidad la vinculación y designación del Doctor Carlos Eduardo Luna Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 13478862 de Cúcuta, en el cargo de AGREGADO COMERCIAL, en calidad de consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Venezuela.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. En virtud de lo anterior, VINCÚLESE mediante nombramiento al Doctor Carlos Eduardo Luna Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 13478862 de Cúcuta, al cargo de AGREGADO COMERCIAL, en calidad de consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Venezuela.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso PROCOLOMBIA antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicar, al Doctor Carlos Eduardo Luna Romero, el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General de PROCOLOMBIA.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Germán Umaña